



Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE NULES Y FUNDACIÓN GLOBAL NATURE PARA EL EJERCICIO 2025.

En la Casa Consistorial de la Muy Leal y Fidelísima Vila y Honor de Nules, a fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

Don E.D.M.B., mayor de edad, Director de Fundación Global Nature con CIF G80707839, con domicilio, a efectos de notificación, en la Calle Tajo 2, las Rozas de Madrid (Madrid).

Don David García Pérez, Alcalde-Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de Nules.

Doña Montserrat Paricio Comins, Secretaria General del Muy Ilustre Ayuntamiento de Nules.

INTERVIENEN

Don E.d.M. B., con domicilio profesional en la calle Tajo nº2, Las Rozas de Madrid (28231 Madrid), en nombre y representación de la Fundación GLOBAL NATURE (en adelante, FGN), inscrita en el Registro de Fundaciones de Competencia Estatal del Ministerio de Justicia con el Nº 55 y CIF G80707839. Sus facultades resultan de su condición de Director Gerente, cargo para el que fue nombrado en escritura pública de 30 de enero de 2024 autorizada por el notario de Madrid don Pedro Muños García Borbolla con el número 465/24 de su protocolo.

Don David García Pérez, Alcalde-Presidente, del Muy Ilustre Ayuntamiento de Nules, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y

Doña Montserrat Paricio Comins, en su condición de Secretaria General del Muy Ilustre Ayuntamiento de Nules, que da fe del acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.





Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

EXPONEN

Patrimoni natural

El municipi de Nules, cuenta con un destacado patrimonio natural y etnológico de indudable valor ecológico, paisajístico y cultural entre los que destacan:

- Hàbitats prioritarios
- Ecosistemas de referencia
- Especies animales y vegetales
- Recursos antròpicos como marjales, molinos, acequias...

Compromiso medioambiental local

El Ayuntamiento de Nules, consciente de la necesidad de proteger y poner en valor su patrimonio, promueve, desarrolla y colabora en proyectos de apoyo a la sostenibilidad y la restauración de espacios naturales mediante programas de sensibilización, formación, protección y dinamización sostenible del territorio.

Experiencia de Fundación Global Nature

FGN es una entidad privada de ámbito nacional y carácter benéfico docente, constituida en el año 1993 e inscrita en el Registro de Fundaciones de competencia estatal del Ministerio de Justicia con el número 55, y tiene la consideración de entidad beneficiaria del mecenazgo a los efectos de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y cumple todos los requisitos establecidos por la normativa vigente sobre incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general.

Sus fines fundacionales son la conservación, protección y ordenación del medio ambiente y los proyectos que desarrolla contribuyen al mantenimiento y recuperación de hábitats y de especies amenazadas, a la innovación tecnológica y a la recuperación de actividades agropecuarias tradicionales.

Interés mutuo

Ambas partes consideran de interés establecer un marco de colaboración que permita la ejecución de actuaciones dirigidas a la conservación y puesta en valor del patrimonio natural.

Por todo lo antes expuesto, ambas partes formalizan el presente Acuerdo de Colaboración que se registrá por las siguientes:





Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

CLÁUSULAS

1. Objeto del acuerdo

El presente Acuerdo tiene como objeto establecer las bases y compromisos de colaboración entre el Ayuntamiento de NULES y la Fundación Global Nature **para la ejecución del Proyecto LIFE AWOM** financiado por la Comisión Europea con la colaboración del Ayuntamiento de Nules entre otros y **que tiene como objetivo estratégico** conservar el carricerín cejudo (*Acrocephalus paludicola*), un ave amenazada, mediante la restauración y gestión de humedales a lo largo de su ruta migratoria en 17 sitios en España, 2 en Portugal, 5 en Francia, 1 en Bélgica, y 300 hectáreas de un sitio de invernada en Senegal.

2. Objetivos específicos

Los objetivos serán los establecidos en el proyecto LIFE AWOM y detallados para el territorio en el documento anexo: Grant Agreement y el resumen de actuaciones de restauración (WP3). Plan de Actuaciones y Objetivos que forma parte de este acuerdo."

3. Vigencia

El presente acuerdo tendrá una duración inicial de un año, prorrogable de forma expresa en cada ejercicio, una vez justificado el importe concedido en el ejercicio anterior. La prórroga estará sujeta al cumplimiento de los deberes, obligaciones, objetivos e hitos establecidos en este documento, así como en sus anexos y en cualquier adenda futura que sea aprobada de mutuo acuerdo y refrendada por escrito por ambas partes.

4. Extinción o resolución anticipada

El presente Acuerdo se extinguirá por su cumplimiento o por resolución anticipada en los siguientes casos:

- a. Por mutuo acuerdo entre las partes.
- b. Por cualquier otra causa prevista en la legislación vigente que resulte de aplicación.
- c. Por incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Acuerdo.

El incumplimiento de los compromisos definidos en el presente Acuerdo, implicará su extinción, sin perjuicio de posibles actuaciones en aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico





Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

5. Régimen aplicable

La aportación económica acordada a favor de la entidad beneficiaria se regirá por las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo. En lo no contemplado expresamente en este documento, será de aplicación lo dispuesto en la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, así como su **Reglamento de desarrollo**, aprobado mediante **Real Decreto 887/2006, de 21 de julio**.

6. Derechos y obligaciones de las partes

6.1. Derechos y obligaciones de Fundación Global Nature

Derechos:

- Acceso a información y recursos necesarios proporcionados por el Ayuntamiento.
- Utilizar espacios municipales para la realización de actividades del proyecto.
- Contar con apoyo técnico y administrativo por parte del Ayuntamiento.

Obligaciones:

- Ejecutar las acciones del Plan de Actuación, respetando plazos y objetivos.
- Gestionar los fondos recibidos de forma transparente y eficiente.
- Elaborar informes anuales de seguimiento, incluyendo indicadores de progreso.
- Garantizar la correcta difusión de la colaboración entre ambas partes.
- Cumplir con las normativas laborales, fiscales y medioambientales vigentes.

6.2. Derechos y obligaciones del Ayuntamiento

Derechos:

- Recibir informes periódicos de seguimiento y justificación económica.
- Supervisar el desarrollo de las actividades y el uso de instalaciones municipales.
- Participar activamente en la Comisión de Seguimiento.

Obligaciones:





Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

- Facilitar los permisos necesarios y el acceso a espacios naturales municipales.
- Realizar la aportación económica en los plazos establecidos.
- Colaborar en la promoción y comunicación de las actuaciones del Acuerdo.
- Proveer recursos materiales y logísticos cuando sea necesario.
- Promover la participación de la comunidad local en las actividades.

7. Aportación económica

En virtud del presente Acuerdo, el Ayuntamiento de Nules se compromete a colaborar con la Fundación Global Nature (FGN) en la ejecución de las actividades definidas en el Anexo I, sin perjuicio de las obligaciones fiscales, civiles, mercantiles, laborales o administrativas que puedan derivarse y cuyo cumplimiento corresponde a FGN.

La aportación económica anual del Ayuntamiento de Nules será de 15.000 € (quince mil euros) y se hará efectiva por transferencia a la cuenta bancaria en Caja España nº ES70 2108 4519 78 0553049386, titularidad de la Fundación Global Nature.

El pago del importe de la subvención con cargo a la aplicación de gasto 4800 17200 del presupuesto ordinario del ejercicio 2025.

El primer pago se realizará durante los 30 días siguientes a la firma del presente Acuerdo. Las siguientes anualidades se abonarán una vez aprobada, por la Comisión de Seguimiento, la memoria de actividades del ejercicio anterior y el calendario para el nuevo ejercicio, y la justificación de la cantidad subvencionada en el ejercicio anterior.

8. Justificación

El beneficiario estará obligado a justificar como mínimo la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida. Esta justificación se realizará a través de la cuenta justificativa, cumplimentada utilizando el modelo facilitado por el Ayuntamiento y a presentar ante el Registro general de este. Esta cuenta deberá presentarse antes de que finalice el mes de enero del ejercicio posterior a aquel en que se percibió la subvención. La falta de presentación de la justificación llevará consigo la pérdida del derecho de la concesión de la subvención correspondiente a los ejercicios posteriores, así como el reintegro de los importes pendientes de justificar y la liquidación de los correspondientes intereses de demora.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- Memoria final detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad, suscrita por el beneficiario. La Memoria describirá los objetivos y resultados conseguidos y constatará expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al presupuesto y proyecto presentado.*





Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

- b. *Declaración de actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y sus costes. En el caso de aquellas actividades que hayan podido ser financiadas con fondos propios o con subvenciones de otros organismos, se deberá indicar el importe y su procedencia.*
- c. *Relación secuencial de los gastos realizados, con una breve descripción de los mismos y su relación con el proyecto subvencionado. A estos efectos:*
 - *Se considerarán gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo contemplado en el convenio.*
 - *Se considerará gasto realizado, el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención.*
- d. *Documentación justificativa de los gastos realizados.*
 - *En el caso de los gastos relacionados con obras, bienes o servicios, se aportarán las correspondientes facturas.*
 - *En el caso de gastos de personal, dietas, etc. Se justificarán a través de la presentación de las correspondientes nóminas.*
 - *El resto de gastos subvencionables se podrán justificar mediante facturas u otro documento con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.*

9. Seguimiento, vigilancia y control

Para el seguimiento, vigilancia y control del presente Acuerdo, se creará una comisión de seguimiento con las siguientes características:

Funciones de la Comisión de Seguimiento

- Supervisar la ejecución del Acuerdo, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actividades convenidas, incluyendo al efecto la solución, en primera instancia, de las controversias de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del Acuerdo suscrito.
- Informar a las partes de los retrasos e incidencias que se puedan presentar durante la ejecución del Acuerdo, y en su caso, proponer las correspondientes actualizaciones o adendas.
- Analizar y proponer las actuaciones que, en el ámbito objeto del Acuerdo, se consideren oportunas por ambas partes.

Composición de la Comisión de Seguimiento

La comisión de seguimiento estará constituida por cinco representantes, tres designados por el Ayuntamiento de Nules y dos representantes designados por la Fundación Global Nature.:





Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

Representantes del Ayuntamiento

- Alcalde Presidente de Ayuntamiento de Nules.
- Concejal Medio Ambiente Ayuntamiento de Nules
- Técnico de Medio Ambiente

Representantes de FGN

- Coordinador/a del Área o proyecto
- Técnico/a FGN en el territorio

La presidencia de la comisión de seguimiento recaerá en el Alcalde de Nules que podrá delegar en el Concejal de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Nules. La secretaría de la Comisión recaerá en el/la Técnico/a FGN territorial.

Su funcionamiento y adopción de acuerdos se regularán por lo previsto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las copias de las actas, acuerdos o informes que, en su caso emita la Comisión de Seguimiento en el desarrollo y ejecución de sus funciones se remitirán a la Dirección de la FGN y al Ayuntamiento de XXX.

10.Difusión

Como reconocimiento de la aportación económica que recibirá del Ayuntamiento, FGN asume el compromiso de difundir en los soportes, lugares y eventos y en la forma que ambas partes acuerden en la Comisión de Seguimiento, la colaboración prestada por el Ayuntamiento en sus actividades.

11.Protección de datos

Reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos) y Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

- Ambas partes se comprometen a cumplir con las disposiciones del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la LOPDGDD, garantizando la protección, seguridad y confidencialidad de los datos personales tratados en el marco del presente acuerdo.
- Ambas partes adoptarán las medidas técnicas y organizativas necesarias para proteger los datos personales contra el acceso no autorizado, alteración, pérdida o destrucción.
- Cada parte será responsable del tratamiento de los datos personales que recopile, gestione o comparta en virtud de este acuerdo, asegurando su uso exclusivo para las finalidades previstas en el mismo. Los datos personales se conservarán únicamente durante el tiempo necesario para cumplir con las finalidades del acuerdo o las obligaciones legales aplicables. Una vez concluido, los datos deberán ser eliminados o devueltos, salvo disposición legal que exija su conservación. Y garantizando la confidencialidad de la información, incluso tras la finalización del acuerdo.





Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

Y en prueba de plena conformidad con el total contenido del presente convenio, que se extiende por duplicado, lo firman electrónicamente los reunidos en el lugar y fecha indicados.

El/La representante de Fundación Global
Natura (documento firmado
electrónicamente)

L'Alcalde-President del
Molt Il·lustre Ajuntament de Nules
(documento firmado electrónicamente)

La Secretaria General del
Molt Il.Lustre Ajuntament de Nules
(Documento firmado electrónicamente)

